



LA PLATA, 14 MAR. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1182920/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Refacciones en Escuela Primaria N° 124", con destino a la "SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN", mediante la solicitud de Pedido Nro. 1500/2021, obrante a fs. 08, correspondiendo por cambio de ejercicio económico mediante la Solicitud de Pedido Nro. 167/2022, obrante a fs. 262; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3045 Folio N° 3757 de fecha 13 de diciembre de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 122/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Pertenciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 382915, de la compañía FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 88/100 (\$60.908, 88).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Pertenciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 383255, de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 88 /100 (\$60.908,88).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Pertenciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R. L., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 81 /100 (\$6.098.670,81).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2: Pertenciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 94/ 100 (\$6.080.502,94).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PELQUE S.A., REY JUAN DOMINGO y VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fojas 267/268 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 271/272 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.17 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 94/ 100 (\$6.080.502,94), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 271/272

Nº 000782

resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 122/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: CIAURRIZ S.A., ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 94/ 100 (\$6.080.502,94).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

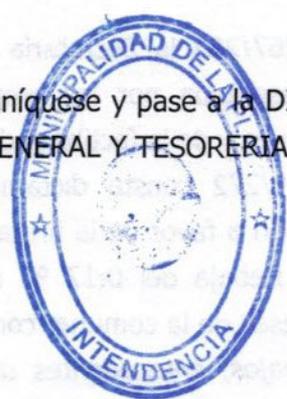
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

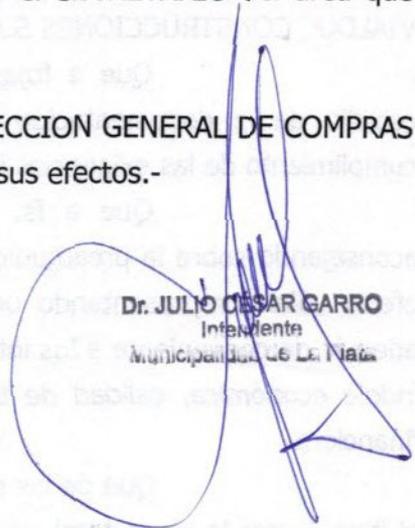
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata